



Corporación Municipal de Renca

BASES TÉCNICAS

“CONCESION DE ESPACIOS PARA KIOSCOS SALUDABLES UBICADOS AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA”

1.- OBJETIVOS DE LA INICIATIVA:

Se pretende tener en cada establecimiento de educación pública de la Municipalidad de Renca un punto de venta que represente un espacio saludable para fomentar estilos de vida satisfactorios, logrando así aumentar la oferta de alimentos de bajo aporte calórico y apoyando la modificación de hábitos alimentarios de los escolares.

Se entiende como “kiosco saludable” aquel que ofrezca mayor variedad de alimentos con bajos niveles de sodio, azúcar, grasa, preservantes y colorantes; mantenga etiquetado nutricional que permitan seleccionar los alimentos según su contenido de nutrientes y promueva en la comunidad educativa, acceder voluntaria y responsablemente a una alimentación sana y saludable.

Con el objeto de seleccionar las personas o empresas que gestionarán estos proyectos, se invita a un grupo de interesados y con experiencia en el tema a participar de esta propuesta, para lo cual se entregarán las bases administrativas y técnicas, para que puedan participar en esta cotización.

Los participantes de esta Cotización deberán estar capacitados en alimentación saludable, etiquetado nutricional y manipulación de alimentos. El concesionario deberá contar con los permisos sanitarios correspondientes y ofrecer alimentos de bajo contenido calórico a un precio razonable para los niños, niñas y adolescentes.

2.- ESPECIFICACIONES DEL KIOSCO:

2.1 Los adjudicatarios se obligan a vender productos saludables, debiendo ceñirse a las instrucciones de la nutricionista de la Corporación, respecto a los alimentos ofrecidos en los puntos de venta. Se ha definido tipos de alimentos saludables con ciertas características que deben ser considerados como referencia. Los productos autorizados deberán constituir al menos el 80% del volumen total de alimentos ofrecidos en el kiosco.

2.2 Un kiosco saludable debe evitar la venta de pizzas, sopaipillas, completos, papas fritas, helados de crema y bebidas con azúcar, alimentos que tengan ácidos grasos trans y otro tipo de alimentos con alto contenido en calorías, grasas o sodio.

2.3 Además queda estrictamente prohibido vender bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier producto perjudicial para la salud de los alumnos.

2.4 La Corporación, a través del área de salud y alimentación de la dirección de educación será la responsable de realizar una evaluación trimestral integral del servicio que los prestadores realicen en los establecimientos



Corporación Municipal de Renca

educacionales basada en el fiel cumplimiento de la ley y en conformidad de los Proyectos instituciones Educativos correspondientes. Las dimensiones de esta evaluación serán Nutricional, Sanitaria y Salud Integral. La dimensión nutricional contemplará aspectos relacionados con la conformación de la canasta saludable y el rotulado según las consideraciones de la ley 20.606. La dimensión sanitaria se referirá al cumplimiento del código sanitario y decretos afines a los contextos educativos y el de salud integral vinculada a las condiciones ambientales propicia a un contexto educativo desde un enfoque de derechos, cuyas orientaciones se basan en las indicaciones técnicas especializadas que entrega el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA). La encargada de los quioscos del área de alimentación y salud de la dirección de educación debe encargar la colaboración técnica del programa escolar de salud y de la nutricionista programa vida sana para la elaboración e implementación de dicha evaluación integral.

2.5 Un rendimiento inferior de un 50% durante dos veces consecutivas en esta evaluación integral significará el término inmediato del contrato vigente.

2.6 Tipos de alimentos que expende.

Podrá expender sólo alimentos saludables con las siguientes características:

2.6.1 Alimentos procesados:

- Hasta 150 kilocalorías por porción
- No más de 3 gr por porción de grasas totales
- No más de 20 gr por porción de Hidratos de Carbono Disponibles
- No tener ácidos grasos trans y que sean bajo en sal (porción habitual, no debe sobrepasar los 140 mg de sodio)

2.6.2 El envase de los productos elaborados solo podrá contener 1 porción del alimento.

2.6.3 Frutas y Verduras, se considerará una porción estándar aquella que no supere los 150gr.

2.6.4 Frutos Secos y/o deshidratados, (maní, nueces, almendras, avellanas, higos, manzanas, pasas, pistachos y otros): se considerará una porción estándar de 30 gr.

2.6.5 Productos lácteos como leche, yogurt, leches cultivadas y postres de leche: deberán ser elaborados con leche semidescremada o descremada, sin adición de azúcar.

2.6.6 Sándwich, elaborados en pan de molde (blanco o integral) o pan pita y no deberán superar los 40 gr por porción. En caso de utilizar pan corriente, deberá ser medio pan, que no supere los 50 gr. Para el relleno del sándwich, se pueden utilizar los siguientes alimentos que se pueden combinar entre sí: queso fresco, quesillo, jamón, palta, tomate, ave, pimentón, huevo duro con un poco de aceite de oliva, lechuga, tomate, pepino, pepinillo, etc.

2.6.7 Jugos, bebidas y aguas con sabor: a los jugos naturales de fruta no se les deberá agregar azúcar. Sólo se podrán vender néctares que no sobrepasen los 20 gr de azúcares por 200 ml. Para los jugos, bebidas y aguas con sabor, se recomienda que sean tipo comercial light o diet.

2.6.8 Ejemplos de alimentos envasados saludables:



Corporación Municipal de Renca

- Leches en envases de 200 c.c. que cumplan con el etiquetado nutricional indicado
- Jugos en envases de 200 c.c. que cumplan con el etiquetado nutricional indicado
- Jaleas en envase individual que cumplan con el etiquetado nutricional indicado
- Yogurt en envase individual que cumplan con el etiquetado nutricional indicado.
- Cereales en barra que cumplan con el etiquetado nutricional indicado.
- Cereales tipo "Natur" en porciones individuales.
- Queques en porciones individuales que cumplan con el etiquetado nutricional indicado.
- Bebidas light en envases de 200 c.c. o de máquinas expendedoras que utilicen bases de pre mezcla.
- Helados de agua envasados que provengan de establecimientos autorizados.
- Galletas en paquetes de una porción que cumplan con el etiquetado nutricional indicado y con el tamaño de la porción
- Agua mineral con o sin gas.

3.- SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO QUE SE ADJUDIQUE LA COTIZACIÓN:

- El personal que participe en la manipulación y venta de alimentos deberá tener un estado de salud compatible con la función que desarrollará.
- Tener diariamente un stock suficiente de productos para cubrir la demanda y los alimentos de bajo aporte calórico deberán estar ubicados en el sector más visible del punto de venta.
- Uso de uniforme del personal que atiende público, cuyo delantal deberá ser listado, de color verde con blanco o azul con blanco.
- El pelo de las manipuladoras y de toda persona que atienda el kiosco deberá estar tomado, como asimismo usar uñas cortas y limpias.
- Será obligatorio el lavado de manos especialmente después de ir al baño y todas las veces que sea necesario.
- Asistencia al curso de manipulación de alimentos que imparta la Corporación, por parte de la encargada de kioscos o nutricionista.
- Mantener el interior del kiosco en perfecto orden y limpieza, realizando labores de mantención que se requieran.
- Mantener los útiles de aseo y basura lejos de los productos alimentarios. La eliminación de desechos deberá efectuarse tantas veces al día como sea necesario.

4.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CORPORACIÓN"

4.1 La Corporación se compromete a facilitar los consumos básicos de energía y agua potable a su cargo, además de un lavamanos en su interior. Asimismo, facilitará el uso de baños del establecimiento educacional, al personal que atienda los kioscos.

4.2 En relación a la infraestructura y el equipamiento, se deberá:

- Contar con un punto de venta en buenas condiciones estructurales, de colores llamativos, limpia y ordenada.
- El kiosco debe ser de material sólido, lavable, y deberá contar con una estructura protegida que delimite el espacio del manipulador de alimentos, si lo hubiere.
- Deberá tener un lavamanos, jabón desinfectante y basurero con pedal y tapa.



Corporación Municipal de Renca

- En caso de manipular alimentos deberá contar con la infraestructura que señala el reglamento sanitario de los alimentos.
- Deberá contar con equipos de refrigeración y congelación, en buen estado, limpio y ordenado.
- Los equipos de frío deberán tener un registro de temperatura diario

4.3 Se realizarán al menos 3 fiscalizaciones anuales al kiosco, aplicando una pauta de evaluación que se dará a conocer en la capacitación de los concesionarios. Los que resulten destacados en la evaluación final, podrán acceder a un incentivo de una rebaja del 30% del valor del arriendo, el año siguiente.

4.4 Los kioscos funcionarán en los periodos de clases de los establecimientos y atenderán al alumnado de lunes a viernes durante los recreos, permaneciendo cerrado en horas de clases y los días sábado y domingo.

PROPUESTA PRIVADA

CONCECION COMPLEMENTARIA 2018 DE ESPACIOS PARA KIOSCOS SALUDABLES UBICADOS AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA

AÑO 2018

ITINERARIO DE LA PROPUESTA

Envío de cartas a oferentes y/o Publicación en página web	18 de Octubre 2018
Entrega de antecedentes	En la página web www.cmrenca.cl y www.renca.cl
Visita a establecimientos	22 de octubre 2018, lugar de reunión en cada escuela con el director/a de cada escuela desde las 09.00 a 12.00 hrs.
Recepción de consultas por escrito en la Corporación vía mail	23 de octubre 2018 a correo kioskos.2018@renca.cl
Entrega de las respuestas a consultas "Aclaraciones"	24 de octubre 2018
Presentación de las Ofertas en sobre cerrado dirigido a Directora de Educación. Materia Postulación Kiosco Escuela xxxxxx Si es más de una escuela señalar todas a las que postula.	25 y 26 de octubre del 2018, Oficina de Partes Corporación Municipal de Renca. Dirección Los Aromos N° 3339 comuna de Renca. entre las 8.30 a 14.00 horas.
Resultados de la Adjudicación de los Kioscos Vía página Web	31 de Octubre 2018 a las 17.30 horas.



Corporación Municipal de Renca

COTIZACIÓN

**PROPUESTA PRIVADA
CONCESION DE ESPACIOS PARA KIOSCOS SALUDABLES UBICADOS AL INTERIOR DE
LOS ESTABLECIMIENTOS
DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA**

AÑO 2018

CARTA OFERTA KIOSCOS

ESTABLECIMIENTO:.....

NOMBRE COTIZANTE:.....

DIRECCION:.....TELEFONO:.....

VALOR RENTA MENSUAL, exento de IVA

\$.....

Declaro aceptar, en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por la Corporación.

FIRMA COTIZANTE.....

FECHA.....



Corporación Municipal de Renca

**PROPUESTA PRIVADA
CONCESION DE ESPACIOS PARA KIOSCOS SALUDABLES UBICADOS AL INTERIOR DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES
DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA 2018**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL COTIZANTE

NOMBRE DEL COTIZANTE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T. _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

R.U.T. _____

DOMICILIO DEL COTIZANTE: _____

TELÉFONO Y CELULAR : _____

FIRMA COTIZANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Renca , a _____ de _____ de _____